



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°111 -2018

Lima, 04 OCT. 2018

VISTO, el Memorándum N° 00863-2018/DID, el Memorándum N° 00531-2018/OA, el Proveído N° 00437-2018/SG, el Proveído N° 00222-2018/DE, el Informe Técnico N° 00051-2018/DID, la Solicitud de Viaje s/n, y el Informe Legal N° 334-2018/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 00051-2018/DID del 27 de setiembre de 2018, la Dirección de Inversiones Descentralizadas (DID) señala que mediante Oficios N° OFICPY – 263/2018 y N° OFICPY – 269/2018, suscritos por el representante de la Oficina en Paraguay de la Banco de Desarrollo de América Latina – (CAF), invitando a PROINVERSIÓN al “Taller de Financiamiento Privado en Obras Públicas”, a desarrollarse el 10 de octubre en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, solicitando la autorización del viaje;

Que, asimismo el objetivo de la participación de PROINVERSIÓN en el evento es la participación en las sesiones para retroalimentar la estructuración del modelo de obras por impuestos, lo cual responde a que el gobierno paraguayo, destaca positivamente los atributos de este instrumento de política creado por el Estado Peruano;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por la servidora Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas;



Que, el literal e) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Inversiones Descentralizadas tiene entre sus funciones la de brindar, a solicitud, asistencia técnica y acompañamiento a los funcionarios de los gobiernos regionales y locales y otras entidades públicas en todas las fases del proceso de obras por impuestos en el marco de la Ley N° 29230, constituyéndose PROINVERSIÓN en el organismo promotor para la correcta aplicación del marco normativo y procedimental del referido mecanismo;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2018/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado, por lo que resulta viable autorizar el viaje en mención;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 005-2018-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Denisse Azucena Miralles Miralles, Directora (e) de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, del 9 al 10 de octubre de 2018, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, la citada servidora deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

